



Cuestionario básico dirigido a las entidades federativas para la construcción del Informe Alterno CEDAW 2020

ZACATECAS

1. ¿En la entidad federativa está legislado el feminicidio conforme al artículo 325 del Código Penal Federal?

Sí, se encuentra armonizado conforme al Código Penal Federal, sólo la pena y la multa difieren un poco, en el CPF en su Artículo 325 “quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de **cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa**”. (2020:247). Mientras que en el Código Penal para el Estado de Zacatecas en su Artículo 309 Bis, “Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán **de veinte a cincuenta años de prisión y multa de doscientas a trescientas sesenta y cinco cuotas**.”

Párrafo reformado POG 01-06-2016

2. ¿Cuáles razones de género incluye?

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia de género del sujeto activo en contra de la víctima; se entenderá por violencia de género en los términos definidos por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva, de confianza, de parentesco por consanguinidad o afinidad; de matrimonio; de concubinato; noviazgo o cualquier otra relación de hecho o amistad;
- V. Se haya dado entre el activo y la víctima una relación laboral, docente o cualquiera que implique subordinación o superioridad o inclusive cuando implique deber de brindar cuidados;
- VI. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- VII. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
- VIII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

La reparación del daño a la que alude el artículo 34 del presente código, en los casos de feminicidio deberá conforme al principio de integralidad contenido en la Ley General de Víctimas, así como atendiendo los parámetros de dicha norma.

3. ¿Se investiga el asesinato de mujer cómo feminicidio?

Respecto a la violencia feminicida en Zacatecas de acuerdo a datos oficiales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de enero a abril de 2020, **31** mujeres han sido asesinadas y sólo **3** casos se investigan como feminicidio. Según el BANEVIM en el estado, del año 2013 al 30 de junio de 2020, 77 mujeres y niñas han sido víctimas de feminicidio y solo 5 casos se investigaron como feminicidio, por lo que investigan los feminicidios como homicidios dolosos. Además, la tasa nacional de homicidios de mujeres es de 1.5 por cada 100,000 habitantes, Zacatecas ocupa el 3.3, por arriba de la nacional en los primeros cuatro meses del 2020. (SESNSP/2020)

4. ¿Cómo se clasifican el asesinato de mujer?

De acuerdo al Informe del Grupo de Trabajo respecto a la solicitud de la alerta de género en 2017, determina que cerca del 70% de los feminicidios pertenecen al fuero común, pues lo comete la pareja, ex pareja, hermano, padre, amigo, compañero de trabajo y el 30% restante, se encuentran en el contexto de delincuencia organizada, aunque cumplen con el tipo penal de feminicidio. Consideramos la necesidad de reformar el tipo penal de feminicidio para integrar y además especificar tipos que no se contemplan en el Código Penal del estado, como son los asesinatos de mujeres bajo un contexto de crimen organizado, pues actualmente se observan más ejecuciones de mujeres bajo este contexto pero lleva la causal por razones de género.

5. ¿La fiscalía lleva a cabo sus investigaciones con un protocolo sobre feminicidio?

La Fiscalía Especializada de Atención de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género, en el caso de Paloma su feminicidio ocurrido el 27 de septiembre, en plena Declaratoria de Alerta; se considera que se indagó el caso como secuestro agravado sin considerar el protocolo de feminicidio. Actualmente ya está determinado que todos los casos se investiguen con el protocolo de feminicidio.

6. ¿Considera que la policía está capacitada para investigar un feminicidio?

La naturalización y normalización de los prejuicios sobre las violencias contra las mujeres es tal que el desconocimiento del ejercicio de éstas lleva a que el mismo personal encargado de atenderla, investigarla y sancionarla intervienen y juzgan con esos mismos prejuicios, es decir, la violencia contra las mujeres es un fenómeno que impacta no sólo la vida privada de éstas sino que también en un problema público. De ahí que se genera la revictimización, las fallas al debido proceso, la desconfianza a las autoridades como a los propios elementos de seguridad que a pesar de la capacitación recibida, no actúan con una perspectiva de género, ni con consciencia ni sensibles ante la violencia contra las mujeres; por lo que uno de los obstáculos que enfrentan también es la violencia institucional.

7. ¿Se ha otorgado capacitación a las instancias de administración y procuración de justicia locales, en materia de investigación de feminicidio?

Dentro del Programa para Atender la Alerta de Violencia de Género para el estado, la Fiscalía realizó dentro de las medidas de Justicia y Reparación una acción (A.81) una capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres, dirigida al personal que interviene en el proceso de investigación en los casos de violencia contra las mujeres, feminicidios y desaparición para eliminar prácticas de revictimización y estereotipos. Asimismo, al personal encargado sobre las medidas de órdenes de protección.

8. ¿Considera que el poder Judicial juzga con perspectiva de género los asesinatos de mujeres?

Durante 2019 en proceso de la alerta de género, se realizaron varias capacitaciones al personal del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, "Acceso a la justicia con perspectiva de Género". Sin embargo, aún no era posible tener acceso a las sentencias para identificar el proceso y resoluciones emitidos, pero también hay evidencias que dan cuenta que no sólo no juzgan con perspectiva de género sino que durante el proceso de detención revictimizan a las mujeres y violentan sus derechos tanto al debido proceso como a salvaguardar su integridad durante la detención y retención. Por señalar un caso (noviembre 2018) que trascendió a nivel nacional respecto a la detención de una mujer la cual fue violada por un custodio durante su retención en la cárcel distrital de Calera, municipio de Zacatecas; custodio que aún sigue prófugo de la justicia acusado de violación equiparada agravada. Por capacitaciones no quedan pues no solo son los jueces, es toda la estructura que interviene en el momento, durante y al final del proceso. El problema es que mientras no haya voluntad de entender la violencia y las formas de ejercerlas, la vida y la situación de las mujeres no cambiará en un futuro próximo.

9. ¿Conoce algún caso en qué la o el juez reclasifica un homicidio por feminicidio?

10. ¿Conoce algún caso en qué la o el juez utiliza la sentencia de la SCJN Mariana Lima para enjuiciar un feminicidio?

11. ¿Se cuenta con los protocolos Amber y Alba en la entidad?

Zacatecas sí cuenta con ellos. Desde 2011 se cuenta con el Programa de Alerta Amber y en el 2016 se conformó el Comité de Coordinación para la implementación del Programa de Alerta Amber.

En cuanto al Protocolo Alba, en diciembre de 2017 se publicó en el Periódico Oficial el Protocolo de Atención a Mujeres y Niñas Desaparecidas, mismo que se integra por la actuación de distintas autoridades en las tres fases obligadas por la ley.

En mayo 2018 se conformó el Comité Técnico de Acompañamiento del Protocolo Amber No fue hasta febrero de 2020 que se estableció la Ley en la materia en la que contiene un Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y no Localizadas, así como el Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y cometidas por particulares.

12. En dónde se denuncia la desaparición de niñas y mujeres, policía, fiscalía, organismo gubernamental especializado, otro?

Se denuncia al 911 o a la Policía Estatal Preventiva y el estado cuenta con una Fiscalía Especializada en Atención de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.

13. ¿Se pide esperar 48 o 72 horas para iniciar la búsqueda?

No, la búsqueda es inmediata, en la entidad el Protocolo Alba es coordinado por la Fiscalía Especializada en Atención de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares en su primera fase; luego, una vez que reciben la notificación de la no localización, el Comité Técnico de Acompañamiento, que está conformado por 45 instituciones públicas y privadas de los tres órdenes de gobierno tienen la obligación de realizar búsquedas inmediatas y rendir informes cada 12 horas para coadyuvar con la Fiscalía en la investigación.

14. ¿Ha logrado identificar anomalías en la instrumentación de los protocolos Amber y Alba? ¿Cuáles? Documentar, en caso de contar con evidencia.

Una de las primeras anomalías encontradas fue uno de los casos emblemáticos por lo sucedido a una joven adolescente víctima de feminicidio y la desaparición de su bebé encontrada en el estado de Aguascalientes y en el cual las instituciones se tardaron en la activación de la Alerta Amber. La desaparición de la madre adolescente Litzi Sarahí y su bebé, quien posteriormente fue víctima de feminicidio en el municipio de Genaro Codina. De acuerdo a entrevista con autoridades responsables, la presunción del porqué no se activó en tiempo y forma la Alerta Amber, fue debido a que ésta se conforma de tres fases, y en la segunda fase siguiente a las investigaciones de la Fiscalía Especializada y el Comité de Acompañamiento, no continuaron con esta fase “por su posible localización”. Ríos. Alma, (agosto 1 de 2018), “Protocolo Alba se usó por primera vez en Zacatecas en caso de niña San Juana Romo”, Periódico la Jornada, portada, Zacatecas.

<https://ljz.mx/2018/08/01/protocolo-alba-se-uso-por-primera-vez-en-zacatecas-en-caso-de-nina-san-juana-romo/>

<https://ljz.mx/2018/08/01/fiscalia-fallo-en-activacion-de-mecanismos-de-busqueda-en-caso-de-litzi-mara-munoz/>

- 15. ¿Existe un área especializada en fiscalía para investigación de niñas y mujeres desaparecidas?**
Está la Fiscalía Especializada de Derechos Humanos así como el Centro de Justicia para las Mujeres en coordinación con la Fiscalía Especializada en Atención de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.
- 16. ¿Se incluyen a las víctimas en la investigación?**
- 17. ¿Durante las investigaciones, se ha incluido a las víctimas indirectas?**
- 18. ¿Se ha entorpecido y/o anulado el derecho de revisión de carpeta a las familias de las víctimas?**
- 19. ¿Considera que las autoridades en la entidad han dado resultados favorables a las víctimas?**
- 20. ¿Conoce casos en los que las autoridades hayan dado resultados favorables para el acceso a la justicia?**
- 21. ¿Se difunden las alertas por desaparición de niñas y mujeres en medios oficiales?**
Sí, a través de del estado os portales de las instituciones y por redes sociales.
- 22. ¿La entidad cuenta con Alerta de Género vigente?**
La Alerta de Género se decretó en el estado el 18 de agosto de 2018, por lo que se cumplieron dos años, con pobres resultados y sin seguimiento por CONAVIM.
- 23. En caso de contar con Alerta, ¿cuál fue la duración del proceso para declarar la AVGM?**
Derivado del contexto de violencia feminicida desde el 2010, el 20 de enero de 2017 la Coord. Feminista Olimpia de Gouges y el Centro las Libres de Guanajuato, presentaron la solicitud para 11 municipios del estado. El 12 de mayo se notificó al Gobernador la implementación de las 9 recomendaciones con 42 indicadores, cuya aplicación concluyó en diciembre 2017. El 7 de agosto de 2018 se declara la Alerta de Violencia de Género por Feminicidio, la declaratoria se emite para los 58 municipios del estado y se dirige al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género y no a una autoridad en específico.

24. En caso de no contar con Alerta ¿Existe alguna solicitud para su declaración?

25. ¿Cuáles han sido los obstáculos a los que se han enfrentado para la emisión de la declaratoria?

La respuesta tardía por parte de la Secretaría de Gobernación para declararla, en el transcurso de ese proceso fueron asesinadas más de 15 entre mujeres y niñas. La Segob debió de haber citado reunión en enero de 2017 con el grupo de especialistas para tener una resolución definitiva a la petición, no obstante fue hasta el 18 de julio cuando se encontraron y el resultado de la votación terminó en empate, por lo que la Segob debería haber convocado nuevamente a junta para tratar de obtener una determinación, sin embargo, no ocurrió así. Por lo tanto la postura de Segob y de la misma CONAVIM, ante la solicitud, consideró que no era algo urgente que tratar,

26. ¿Cuántos municipios están incluidos en la Alerta de Género?

Los 58 municipios del estado, aunque la mayor violencia feminicida se concentra el 80% en 15 municipios.

27. ¿El Grupo de Trabajo, durante el proceso logró identificar otros municipios con esta problemática, pero no fueron solicitados?

El grupo de trabajo sólo trabajó con los 11 municipios propuestos por las organizaciones feministas, aunque al final se decretó para los 58 por solicitud del gobernador.

28. ¿El grupo de trabajo incluye a expertas, académicas y organizaciones de mujeres de la sociedad civil?

Así es.

29. ¿Cuáles han sido los resultados de aplicación de la Alerta de Género?

- a. En cuanto a medidas de seguridad
 - I. Recuperación de espacios públicos (Instalar alumbrado público, Efectuar operativos, Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, Reforzar patrullajes, Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas, Contratar especialistas, para la creación de una aplicación para teléfonos inteligentes)

Estas medidas que fueron decretadas para los municipios, fueron un total de 184 acciones en 48 municipios, ya que 10 de ellos no entregaron ni propuesta ni plan de trabajo y en el resto sus propuestas consistieron en capacitaciones, conferencias y sin ubicar de fondo las acciones para resolver la violencia feminicida.

- II. Módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo.

La realización de esta acción por parte de la Secretaría de Seguridad Pública fue desfasada y no concluyó con la propuesta inicial de instalar uno en cada presidencia municipal y que éstos fueron permanentes. Se rentó un módulo, el cual estuvo recorriendo los principales municipios con ciertos servicios de información sobre el tema y solo por cierto tiempo.
- III. Empezar acciones inmediatas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección.

Acciones que solo consistieron en algunas capacitaciones al respecto como la aplicación y el seguimiento de las órdenes de protección pero que para la implementación de estas medidas de protección difícilmente se otorgan y cuando se otorgan no protegen a la víctima. Como ejemplo se encuentra el caso que fue tema nacional el de Nallely, (10 de abril de 2019) asesinada en su escuela de Derecho de la UAZ por su ex pareja, aún y con la presencia de sus escoltas resguardando su seguridad, así como de los escoltas del Fiscal, el cual se encontraba en la escuela al momento. Caso que la organización Olimpia de Gouges A, C, dio acompañamiento.

- IV. Generar y adecuar los correspondientes protocolos a la actuación y reacción policial en materia de violencia de género y personas desaparecidas.

Los instrumentos normativos y de actuación existen, se elaboró una Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, en el que institucionalmente se coordinan las instituciones principales para coadyuvar en la atención, esto, derivado de las acciones de implementación por la alerta de género, solo que el personal (policías) aún y capacitado no actúa con el debido proceso ni perspectiva de género, se imponen sus prejuicios y estereotipos.

- V. Buscar y localizar a niñas y mujeres desaparecidas.

De acuerdo con información oficial (FGEZ) de los reportes de desapariciones de mujeres y niñas desaparecidas, el 90% de los reportes se han localizado con vida, pero también hay casos en los que no ha sido así y con una mujer o niña que se encuentre asesinada, el resultado es terrible.

- VI. Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, las cuales actuaran coordinadamente y su personal deberá estar capacitado en perspectivas de género.

Se conformó una agrupación estatal y una en el municipio de Zacatecas, asimismo, se realizó algunas capacitaciones sobre derechos humanos y género, sin embargo, éstas no trascienden por actitudes y resistencias del mismo personal (policías), además, les es muy difícil comprender las múltiples violencias simbólicas que se generan y se reproducen por el personal mismo, derivado de toda esa carga sociocultural que traen encima y la cual ha quedado demostrada.

- VII. Valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección sobre todo en casos de violencia familiar. Generar los protocolos correspondientes.

Se generó por la Secretaría de las Mujeres un Protocolo de actuación de los Centros de Atención, así como un Protocolo de acompañamiento a mujeres en situación de violencia desde 2018 y una Ruta Única de atención a mujeres víctimas de violencia desde el 2019 la cual es interinstitucional. En el 2020, un protocolo de actuación durante la contingencia por Covid-19 en los Centros de Atención a Mujeres víctimas de violencia.

- VIII. Operativos de seguridad en lugares violentos.

Dentro de las acciones implementadas como acción afirmativa, fue la del taxi seguro o taxi rosa en varios puntos de la ciudad capital de Zacatecas, Guadalupe y Fresnillo en lugares como bares, centros feriales, festivales u otros espacios detectados atender. Sin embargo, este programa sólo fue temporal y en fechas específicas. Así como los operativos de vigilancia en los polígonos de alta incidencia delictiva y feminicida.

- IX. Mecanismos de vigilancia y seguridad pública, instalación de cámaras de video y postes de emergencia.

Las principales ciudades del estado como Zacatecas, Guadalupe y Fresnillo, (con mayor número de reportes de violencia hacia las mujeres y feminicidios) cuentan con cámaras dirigidas éstas por el Centro de Coordinación Integral, Control, Cómputo y Comunicaciones (C5).

- X. Vigilancia y seguridad en el transporte público.

Por parte de la Subsecretaría de Transporte Público a través de la Secretaría de las Mujeres se capacitó a transportistas en materia de derechos humanos y prevención del acoso callejero. Además, se realizaron campañas informativas sobre la violencia contra las mujeres y mensajes de cero tolerancia al acoso callejero en unidades del transporte público. Se implementó también como acción afirmativa los taxis rosas o taxi seguro, programa mencionado párrafos arriba. Acciones estructurales, (A.13, 14 y 17)

- b. Medidas de prevención:

- I. Programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos.

Se implementó un diplomado sobre prevención de violencias contra las mujeres a través de convocatoria en el cual, asiste personal de algunas dependencias. También una Clínica de psicología especializada en derechos humanos y perspectiva de género a personal que atiende a mujeres víctimas de violencia en distintas instituciones por parte de la Secretaría de las Mujeres. Mientras que otras dependencias realizaron e implementaron el propio, otras, no realizaron nada, como la Universidad Autónoma de Zacatecas y el Instituto de Cultura y Deporte.

- II. Elaboración de un programa de cultura institucional para la igualdad, dirigido a servidores públicos.

Respecto a este punto, cada dependencia elaboró un determinado programa o acción derivado la conformación de los Comités de Igualdad.

- III. Crear unidades de género que operen en todas las instituciones de gobierno.

La mayoría de las dependencias conformaron su Comité de Igualdad.

- IV. Estrategia educativa intercultural en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.

Principalmente esta acción fue realizada por la Secretaría de Educación al personal administrativo, al área jurídica, a las autoridades educativas y la erradicación de los concursos de belleza en los centros escolares y la edecanería sexual.

- V. Integrar y actualizar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. La información vertida en este banco debe ser reportada a Banavim.

Se realizó la actualización mensual de los registros de Seguridad Pública, Fiscalía General del estado de Zacatecas y Servicios de Salud, de la Universidad Autónoma de Zacatecas, los municipios y a través de un mecanismo de coordinación para georreferenciación de los polígonos de riesgo, el mapeo a través del 911, C5, Fiscalía. Aunque los cruces de

información correspondientes para prevenir las formas más extremas y letales de violencia muestra no solo las omisiones del estado frente a estas problemáticas, pone en manifiesto la desarticulación con la que operan las instituciones que deben coordinarse para implementar las acciones, en este caso el BANEVIM con los servicios de emergencia y la Subsecretaría de Prevención Social del Delito.

- VI. Crear un semáforo de violencia feminicida para ejecutar planes de atención preventiva.
- VII. Aplicación de la NOM-046 dirigida a las y los prestadores de servicios de salud.
Se implementó una estrategia a través de talleres para la aplicación de la norma con enfoque multicultural e intercultural
- VIII. Contar con una Estrategia educativa para transformar los patrones culturales en las y los adolescentes de nivel secundaria y preparatoria.
Se realizó de igual forma una estrategia de formación y educación dirigida a autoridades educativas, personal administrativo y docente así como alumnado en derechos humanos, lenguaje incluyente y prevención de la violencia de género.
- IX. Promover modelos de redes comunitarias con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil.
En lo que respecta a la *creación de redes ciudadanas para colaborar en la búsqueda inmediata de mujeres, niñas, niños y adolescentes no localizadas en polígonos prioritarios (A13)* se refirió que se conformaron dichas redes en los polígonos, y que la conformación tuvo el objetivo referido, sin embargo, hasta el mes de abril, las personas que conforman dicha red, no habían tenido alguna capacitación en el tema de búsqueda de mujeres y niñas desaparecidas. Es decir, se conforma una red que materialmente no cumple el objetivo con el que fue creada. Por parte de la Subsecretaría de Prevención Social del Delito, se mencionó que el tipo de capacitación que se había gestionado con la secretaria de economía para la creación de las redes consistía en proyectos productivos o de autoempleo (elaboración de productos para el autoempleo, así como actividades de limpieza de calles, talleres culturales, etc.), pero que “no habían conseguido quién impartiera la capacitación sobre búsqueda y localización”
- X. Promover una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector público y privado.
Se realizaron campañas informativas en diferentes medios de comunicación, medios de transporte y algunos espectaculares. Programas de radio y televisión.
- XI. Contar con un Observatorio estatal de medios de comunicación para promover contenidos con perspectiva de género y derechos humanos.
Se conformó el Observatorio a través de la firma de un convenio, la publicación de una convocatoria, se establecieron lineamientos y un mecanismo de seguimiento. Sin embargo falta la narrativa informativa con una perspectiva de género.
- XII. Campañas encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer el derecho a una vida libre de violencia.
Las campañas fueron más dirigidas a los municipios de mayor población, es decir, centralizan mucho las acciones y en los municipios que participaron, los institutos se evocaron más a conferencias que a una propuesta de más incidencia.
- XIII. Centro de Justicia para las Mujeres con recursos humanos y presupuestales.

Los recursos humanos, materiales y presupuestales para operar, según fuentes oficiales se cumplieron, sin embargo, difícilmente se logra atender la demanda excesiva solicitada.

- XIV. Monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos.

En el Centro de Justicia para Mujeres, se realizó un ejercicio a través de una encuesta para el personal de las áreas y a las usuarias del centro, el cual arrojó que la desintegración y la problemática de relación entre el personal afecta a las usuarias y ellas, de alguna manera corroboran la situación.

- XV. Fortalecer institutos de las mujeres.

Éstos tienen muchas deficiencias de espacios, materiales, recursos humanos, es decir, apoyo institucional por las presidencias municipales. Recientemente por parte de la Secretaría de las Mujeres y gobierno del estado, se presentó una iniciativa que de facultades y autonomía presupuestal a los institutos de las mujeres municipales.

- XVI. Creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar

No hay planteamientos al respecto ni evidencia de conformación y trabajo.

- XVII. Promover que la atención en los Centros de Justicia para las Mujeres sea multidisciplinaria.

Ésta se encuentra establecida dentro de sus atribuciones, la consolidación de un equipo multidisciplinario profesionalizado en el tema, solo que la falta de recursos presupuestales, materiales y de recursos humanos con perfil, complejizan y demeritan la atención y su capacidad.

c. Medidas de justicia y reparación

- I. Fortalecimiento de Procuradurías y Fiscalías para la investigación, así como elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales.

Se realizó una serie de detecciones de las necesidades institucionales para fortalecer su estructura en la atención especializada en delitos por razones de género, aunque fue poco las aportaciones para ello. Se realizó un proyecto de fortalecimiento de la investigación pericial y médico forense. Capacitaciones en órdenes de protección y protocolos de atención e investigación.

- II. Creación de unidades de contexto para la investigación de feminicidios.

Fiscalía Especializada en Atención de Delitos contra las Mujeres por razones de Género se encuentran las unidades.

- III. Asignar recursos para conformar una Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM.

Los recursos asignados no son los acordes pues son principalmente la falta de personal es evidente. La Fiscal especializada en delitos por razones de género, sigue instalada dentro del centro de justicia para mujeres pues la ahora fiscal era la directora del centro de justicia y sigue incluso en la misma oficina y la nueva directora subordinada a la fiscal.

- IV. Mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos

La Secretaría de la Función Pública, sólo reportó un caso en su informe, cuando dentro de las oficinas gubernamentales el acoso y hostigamiento sexual es permanente, visible y poco denunciado.

- V. Programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos
- VI. Programas para la reeducación de hombres generadores de violencia
Dentro de la Secretaría de las Mujeres se han generado programas de atención al respecto.
- VII. Revisión y análisis de la legislación estatal relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaban sus derechos
La legislatura del estado formuló una agenda para garantizar la armonización en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación de las mujeres y a una vida libre de violencia. Asimismo, la Secretaría de las Mujeres plantearon reformas a la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- VIII. Plan individual de reparación integral del daño respecto a los feminicidios.
Sólo se presentó el formato y algunos reportes sin concretarse pues no habían nombrado al titular y cuando nombraron al titular a destiempo al poco tiempo lo destituyeron por su mal comportamiento ante las víctimas y acoso al personal.
- IX. Una medida de reparación simbólica para todas las mujeres víctimas de feminicidio en la entidad.
- X. Contar con una página web que contenga información general y fotografía de personas desaparecidas, de activación de Alerta Amber y números telefónicos de los servicios de emergencia.
Dentro de los portales de las instancias oficiales, redes sociales y medios de comunicación.
- XI. Conformación de un grupo de especialistas de las Procuradurías o Fiscalías que diagnostiquen los expedientes en reserva e identifiquen las deficiencias de la investigación.
 - d. Visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia.
 - I. Que el Ejecutivo estatal envíe un mensaje de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres, el cual deberá ser divulgado en medios de comunicación.
Se realizaron campañas informativas en diferentes medios de comunicación como prensa escrita, radio y plataformas digitales oficiales, medios de transporte y algunos espectaculares.
 - II. En algunas ocasiones, se agrega que dicho mensaje deberá ser replicado por otras autoridades estatales y municipales
Dentro de los Sistema pero desafortunadamente no van los titulares municipales y no atienden ni elaboran programas para atender la alerta de género.

30. ¿Cuál es el presupuesto de origen Federal y Local que se ha instrumentado para la instrumentación de la AVGM declarada en su entidad?

El presupuesto federal correspondió a \$ 73, 229,753.43. De la misma manera, CONAVIM, otorgo al estado de Zacatecas un subsidio por la cantidad de \$ 7, 665,409.00. Dando un total de \$ 80, 895, 162.43

En cuanto a presupuesto estatal, la Secretaría de Finanzas informó que el presupuesto asignado para atender la DAVGM fue de \$ 73, 229, 753. 43

31. ¿Se cuenta con un mecanismo locales para el seguimiento, ejecución y evaluación del presupuesto, para la instrumentación de acciones en el marco de la AVGM?

No

32. ¿Cuál ha sido el crecimiento de la capacidad instalada para atención a víctimas de violencia contra las mujeres, a partir de la declaración de la AVGM?

Ninguna, pues el mecanismo ha presentado inconsistencias, desatención, revictimización por parte del titular el cual fue destituido al poco tiempo de su nombramiento.

33. A partir de la declaratoria de la AVGM en los municipios, ¿han disminuido los casos de feminicidio?

Continúan presentándose en el estado, no con la misma intensidad pero también hay que dar cuenta que se clasifican como homicidios dolosos,

34. ¿Se han puesto en práctica las recomendaciones?

De acuerdo a lo presentado por las instancias estatales y el grupo de trabajo de las nueve recomendaciones, cinco hubo cumplimiento total, tres parcialmente cumplidas y una en proceso de cumplimiento, la cual se consideró plazos mayores a los 6 meses otorgados, dado que la mayoría de las recomendaciones hechas implicaron su proyección a mediano y larga plazo y con acciones inherentes a una política pública en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, aprobado por el grupo de trabajo.

35. ¿Cuáles son las mayores dificultades que identifica para la instrumentación de las recomendaciones?

Principalmente los presupuestos con perspectiva de género, los protocolos de actuación, el programa de comunicación y sobre todo las órdenes de protección.

36. ¿Cuáles son sus propuestas para mejorar la implementación de la AVGM?

Una de ellas, es el presupuesto, pues una política sin recurso es discurso.

Atención y seguimiento por parte de CONAVIM y Secretaría de Gobierno y generar una relación interinstitucional eficiente con los tres poderes y los tres órdenes de gobierno para concretar y fortalecer esfuerzos conjuntos.

Además, el incumplimiento institucional se debe considerar una forma de corrupción y como tal se sancione.

Considerar la importancia de repensar las políticas públicas y la asignación de presupuestos para el adelanto de las mujeres, pues es evidente que la realidad supera los discursos gubernamentales.

Es fundamental que se dé un peso importante a la educación, que será la única vía para un cambio civilizatorio que se requiere.

Asimismo, se debe dar un fuerte impulso a acciones de prevención y no sólo de atención y sanción.



Nosotras Tenemos Otros Datos

Agosto de 2020